

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Hmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas en algunas oficinas provinciales acerca de la inteligencia y alcance del artículo 1.º del Real decreto de 14 de Noviembre último reformando el procedimiento en la tramitación de los expedientes de defraudación u ocultación de riqueza, por suponer algunas que tales procedimientos, en virtud de los cuales corresponde conocer y fallar en primera instancia á las Juntas administrativas, son aplicables también á todo género de reclamaciones económico administrativas, cuyo conocimiento y fallo correspondía á los Delegados de Hacienda en primera instancia, conforme á lo prevenido en el art. 62 del reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890:

Considerando que ni el propósito y tendencia de dicho Real decreto han sido cercenar en lo más mínimo las facultades de los Delegados de Hacienda en lo que afecta á su competencia para conocer y resolver en primera y única instancia las reclamaciones económico administrativas, que por los reglamentos respectivos no estuvieren especialmente conferidas á las Juntas administrativas, ni en el preámbulo de dicha disposición se hace indicación alguna que permita interpretar en el expresado sentido, porque sin desconocer las ventajas que ofrecer pudiera semejante modificación, es lo cierto que dentro de la actual organización administrativa no existen elementos adecuados para llevarla á cabo sin detrimento de otros importantes servicios.

Considerando que, aparte otras modificaciones que por modo claro se con-

signan en el Real decreto de 14 de Noviembre citado, respecto al modo y forma de proceder las Juntas administrativas y recursos utilizables contra los fallos que las mismas dicten, es evidente que el fin que por el mismo se perseguía fué principalmente el de procurar una mayor descentralización en el despacho de los expedientes, ampliando la cuantía de los que en única y primera instancia corresponde resolver, tanto á los Delegados de Hacienda como á las Juntas administrativas, y por consecuencia, y en armonía con aquella, la de las apelaciones en que han de entender las Direcciones y el Tribunal gubernativo en su caso;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver para evitar toda duda: Primero. Que el Real decreto de 14 de Noviembre último no ha modificado las facultades que á los Delegados de Hacienda reconoce el art. 62 del reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890 para resolver en primera y única instancia las reclamaciones de aquella índole, cuyo conocimiento no estuviere especialmente atribuido á las Juntas administrativas provinciales ó Juntas arbitrales más que en cuanto á la cuantía del asunto.

Segundo. Que por consecuencia, las Juntas administrativas y Juntas arbitrales continuarán conociendo en primera y única instancia de los asuntos que les estén exclusivamente atribuidos por las leyes y reglamentos, pero ateniéndose, respecto á la cuantía de los asuntos de que han de conocer, forma de celebrarse y recursos utilizables contra sus decisiones, á lo que dispone el Real decreto de 14 de Noviembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Gobierno Civil

Servicio agronómico.—Vías pecuarias

Aranjuez

Habiendo acordado se efectúe un des-

linde general de las vías pecuarias de Aranjuez, he fijado para dar principio á las operaciones el día 15 del próximo mes de Febrero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino se anuncia en tres números del BOLETIN OFICIAL.

Madrid 12 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.
213.—418.

Servicio agronómico.—Vías pecuarias

Buitrago

Debiendo procederse á efectuar un deslinde general de todas las vías pecuarias del término de Buitrago, he acordado den principio las operaciones el día 20 del próximo mes de Febrero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino se anuncia en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL.

Madrid 11 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.
213.—417.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 9 del actual dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra la Sociedad denominada «El Fomento Nacional», representada por su presidente D. José Gómez y Fariñas, por débitos á la Hacienda de cuatro mil quinientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, correspondientes á la contribución industrial por la corrida de toros verificada en la Plaza de esta Corte el día 25 de Junio del año último á beneficio de la citada Sociedad, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Pesetas Cént.

Trescientos sesenta y un metros de lona pintada de colores nacionales en vein-

Pesetas Cént.

titrés rollos de dos metros de ancho, á 2 pesetas metro, importante.....	722
Ciento tres metros de la misma clase de lona y color, de un metro de ancho, á peseta metro.....	108
Cuarenta y seis metros de la misma clase de lona y color en diferentes trozos, de un metro de ancho, á cincuenta céntimos metro.	28
Seiscientos noventa y ocho kilos de alambre á treinta céntimos kilo.....	209 40
Treinta garruchas de hierro, á peseta una.....	30
Quince barritas de hierro para las mismas garruchas, á cincuenta céntimos cada una.....	7 50
Cuatro estandartes de seda, á 4 pesetas cada uno....	16
Cuarenta y cinco gallardetes, á quince céntimos cada uno.....	6 75
Treinta y ocho escudos de cartón y madera, á peseta uno.....	38
Diecisiete escudos de cartón á peseta uno.....	17
Noventa y cinco banderitas de percalina, colores nacionales, tasadas en.....	14
Total general....	1.186'65

El remate tendrá lugar el día 20 del corriente, á las diez de su mañana, en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, durando el acto una hora; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los efectos embargados se hallan depositados en la Plaza de Toros de esta Corte, donde pueden verse todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, encargándose de exhibirlos el Conserje de la misma.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid á 10 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo. 213.—437.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del actual, ha acordado la creación en el presupuesto que ha de regir para el año de 1900 de una plaza de Administrador segundo de los Mataderos y Mercados de ganados, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, cuyo gasto, conforme á lo dispuesto por S. E., será cargo al cap. 11 «Imprevistos» del presupuesto vigente, transfiriéndose al cap. 3.º, art. 6.º dicha cantidad, en cuyo capítulo habrá de figurar este nuevo cargo con la denominación de Oficial de Administración de segunda clase, Administrador segundo de los Mataderos y Mercado de ganados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde se hace saber al público para su conocimiento, quedando de manifiesto el expediente durante el término de quince días en esta Secretaría.

Madrid 11 de Enero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano. 214.—444.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Manuel García Garrido proyecta ampliar un teján en tierras de D. Robustiano Rodríguez, en el camino bajo de Canillas.

Las personas que se consideren perjudicadas por la ampliación de esta industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Enero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano. 214.—443.

Canencia

En virtud de haber ocurrido el fallecimiento del Secretario de este Ayuntamiento, se encuentra vacante dicha plaza y se admiten solicitudes por término de treinta días para la provisión de la misma, haciendo constar que el sueldo anual es el de 998 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos de este Ayuntamiento.

Canencia á 2 de Enero de 1900.—El Alcalde, Marcos Hernánz. 214.—445.

Campo Real

El Registro fiscal de edificios y solares de esta villa se tiene de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campo Real 10 de Enero de 1900.—El Alcalde, Nicolás Món. 214.—449.

Galapagar

Desde este día hasta el 31 de Enero corriente se admiten relaciones de alta

y baja de fincas á fin de formar á su tiempo el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término, cuyas relaciones se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando á las mismas, para su comprobación, los documentos justificativos que acrediten haber satisfecho al Tesoro público los Derechos reales para la transmisión de dominio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este término y hacendados forasteros.

Galapagar 5 de Enero de 1900.—El Alcalde, Eugenio Martínez. 213.—410.

El Berruoco

D. Gabino Martín Acebedo, Alcalde Constitucional de esta villa de El Berruoco.

Hago saber: Que habiéndose terminado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en esta localidad y su término municipal, la Junta pericial ha acordado se exponga al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo cuantas reclamaciones consideren justas, acompañadas de los correspondientes documentos justificativos, en cumplimiento de lo que determina el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

El Berruoco 5 de Enero de 1900.—El Alcalde, Gabino Martín.—P. S. M., el Secretario habilitado, Mauricio Cobrera. 213.—408.

Miraflores de la Sierra

D. Tiburcio Arroyo y González, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Juan López de Ceballos y Aguirre, vecino de la villa y Cortede Madrid, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda un terreno sobrante de la vía pública de esta villa, al sitio del Venero de las Cruces, prolongación de la calle Mayor, con el fin de construir en él un edificio urbano, cuyo terreno es pedregoso y de ínfima calidad, de ocupar 50 metros de extensión por la línea de la carretera y 100 de Mediodía á Norte, lindante por el Saliente con casilla y corral de Juan Madrid y tierra del común, por el Mediodía y Poniente con tierra del común, y por el Norte con carretera provincial que de esta villa guía á Rascáfría, por lo que ha acordado el Ayuntamiento se instruya el expediente prevenido en estos casos.

Justipreciado el referido terreno por peritos nombrados al efecto, ha sido tasado en 125 pesetas. En su vista, pues, la referida pretensión, se hace público por el presente anuncio y término de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término puede interponerse reclamación por la persona que lo tenga por conveniente en oposición de dicha concesión, todo conforme á lo prevenido en el artículo 85 de la ley de Ayuntamientos vigente.

Miraflores de la Sierra 13 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Tiburcio Arroyo.—El Secretario, Rufino Osete. 214.—458.

Prádena del Rincón

El Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal formado

en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy y por quince días más hábiles, á fin de que por los contribuyentes interesados en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convenga, presentándolas en el modo y forma que dicho Reglamento determina; en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Prádena del Rincón á 4 de Enero de 1900.—El Alcalde, Ignacio González. 213.—409.

Robregordo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan con acierto confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio económico, los contribuyentes en este distrito municipal presentarán relaciones juradas y por duplicado de la variación que hayan tenido en su riqueza imponible, en término de quince días; transcurridos no serán admitidas.

Robregordo 8 de Enero de 1900.—Por ausencia del Alcalde, el Regidor, Juan Arias. 214.—447.

San Fernando de Jarama

Por ignorar quién sea su dueño, se halla depositada una mula negra, mohína, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, con hierro en el cuello, la cual fué encontrada el día 3 del corriente.

Se anuncia por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado cuyo plazo sin que la persona á quien pertenezca se haya presentado á recogerla, se procederá á su venta en pública subasta.

San Fernando de Jarama 11 de Enero de 1900.—El Alcalde, José García. 214.—446.

Valdemorillo

El Registro fiscal de edificios y solares se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo 30 Diciembre de 1899.—El Alcalde, Nicolás Orodea. 214.—448.

Villaviciosa de Odón

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana formados para el próximo ejercicio, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Villaviciosa de Odón 8 de Enero de 1900.—El Alcalde, Ramón Martínez.—P. S. M., Rafael de la Paliza. 213.—411.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Mosteyrín y Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de esta Región militar.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Cuba número 65, José Cordero Alonso, natural de Allez, provincia de Oviedo, para que en el término de diez días, á contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Cortina, número 2, piso segundo, ó dé noticia de su paradero, para notificarle en la providencia recaída en expediente que se le seguía en la Plaza de Madrid por la falta grave de primera deserción; apercibido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* de esta provincia y en el de la de Oviedo.

Dado en Madrid á los veinte días del corriente Diciembre de 1899.—Rafael Mosteyrín. 206.—156.

D. Rafael Mosteyrín y Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de esta Región militar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta de la zona de Getafe Juan Hernández Rodríguez, vecino que fué de esta Corte, para que en el término de diez días, á contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo, ó dé noticia de su paradero, para notificarle en la providencia recaída en expediente que se le seguía en la Plaza de Getafe por falta de reconcentración; apercibido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á los veinte días del corriente Diciembre de 1899.—Rafael Mosteyrín. 206.—157.

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Bartolomé González Barrios, de la segunda compañía movilizada del primer batallón de Voluntarios de Cuba.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Bartolomé González Barrios, natural de Casa Hara-zuela, provincia de Málaga, hijo de Andrés y de María, estado soltero, de veinticinco años y cuatro meses, de oficio panadero cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Madrid y en el de la de Málaga, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, de esta Corte, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los veintiséis días del mes de Diciembre del año 1899.—Rafael Mosteyrín. 208.—201.

CÁDIZ

D. Julio Balcázar Romero, primer Teniente del regimiento Infantería de Alava número 56, Juez instructor del expediente de abintestato del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería de la Habana núm. 56, José Expósito Valero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los herederos del ya citado soldado, que falleció sin testar el día 5 de Noviembre de 1898 en la enfermería de Fort-Lovi (Puerto Real), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, hagan valer los derechos de que se consideren asistidos con los correspondientes documentos en este Juzgado de instrucción, cuartel de Santa Elena de esta Plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de igual provincia.

En la Plaza de Cádiz á 11 de Diciembre de 1899.—Por mandado de S. S., el Secretario, Francisco Villalva.—V.º B.—El Juez instructor, Balcázar.

207.—179.

VITORIA

D. Manuel Moreno Vidal, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca número 27, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del disuelto regimiento Infantería de Alfonso XIII número 62, Antonio Palazón Cabello, por heridas al de su clase y Cuerpo Ricardo Velasco Ocaña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Palazón Cabello, hijo de Salvador y de Sebastiana, natural de Marchena, provincia de Sevilla, de oficio labrador, de treinta años de edad, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Sur, núm. 44, tercero, en esta Plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición á esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 18 de Diciembre de 1899.—El Capitán Juez instructor, Manuel Moreno. 206.—158.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Par la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Andrade Gayoso, natural de Sevilla, hijo de Pedro y de Dolores, de dieciocho años de edad, dependiente de comercio, de esta vecindad, y cuyo último domi-

cilio ha sido en la calle de Don Martín, 45, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida al mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro Alvarez.

210.—318.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Félix Cobo García, natural de Loranca de Tajuña (Guadalajara), hijo de Jorge y Casimira, de treinta y nueve años, viudo, corredor de harinas, domiciliado en esta Corte, calle de Jacometrezo, 78, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, bigote ídem, nariz aguileña, color trigueño y viste decentemente de negro y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Diciembre de 1899.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

210.—317.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Ruiz Abadolo, de veintinueve años, soltero, natural de Arganda (Madrid), sin domicilio, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de detenido comunicado.

Madrid 20 de Diciembre de 1899.—Vicente R. Valdés.—Mariano Gil de Albornóz.

207.—177.

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García Pombo, que habitó en la calle de la Magdalena, número 38, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 20 de Diciembre de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornóz.

206.—150

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 23 de Noviembre último y 15 del actual, en el expediente que en concepto de pobre sigue Doña Pilar Grado y Pérez Villalva, sobre que se la declare heredera abintestato de su padre Don Eusebio de Grado y Cerezo, se hace saber á los hijos de éste Isabel, María, Eusebio, Ascensión, Emilio, Carmen y José, habidos durante su viudez con Doña Isabel Pastor y Pinillas, la existencia de dicho expediente, para que por sí ó por medio de representante legal y en forma comparezcan en el mismo á usar de su derecho dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, mediante su ignorado paradero; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1899.—V.º B.—R. Valdés.—El Actuario, Pedro Martínez Grande. 206.—151.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada con esta fecha en la causa seguida por disparo de arma, á Bonifacio Alberola, contra Julio Sánchez Godínez, se cita y llama á la testigo Ascensión Viana, que ha vivido en la calle de Alonso del Barco, número 4, patio, núm. 8, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de Madrid, comparezca en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en expresada causa; apercibiéndola que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1899.—El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Luis Escobar.

207.—186.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al dueño de un burro, capón, de un año de edad, pelo bayo, con raya de mulo cruzada, alzada proporcionada á la edad, y en muy mal estado de carnes, que se dice encontrado en la carretera que conduce desde Campo Real á Arganda en la noche del 16 del mes actual, cuyo llamamiento se hace para la práctica de varias diligencias en causa que instruyo por creerse sustraída dicha caballería, y prevengo el llamado que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Diciembre de 1899.—Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

207.—178.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de expediente sobre exacción de las costas impuestas en causa seguida por lesiones contra Mónico Arribas Fernández, se saca á la venta en pública subasta por tercera y última vez, y sin sujeción á tipo, para pago de costas, la mitad de la finca siguiente:

La mitad de un molino harinero, término municipal de Miraflores de la Sierra y sitio de los Lagunazos, de una extensión de ciento dieciséis metros superficiales: todo él linda por Saliente huerto de Carmen Serrano, Mediodía el Río, Poniente cercado de Romualdo Albarrán y Norte terreno de villa; justipreciado todo él por los peritos en quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado y su Sala Audiencia, se ha señalado el día 24 de Enero del año próximo á las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 correspondiente y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Diciembre de 1899.—Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. 206.—152.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Esteban Millano, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Madrid, sin domicilio, que es de estatura alta, delgado, bastante moreno, sin pelo de barba, nariz regular y ojos negros, pertenece como soldado al regimiento de Caballería de Almansa, encontrándose con licencia trimestral, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de 37 pesetas 50 céntimos, una manta y una cazadora á D. Trifón Pedrero Carretero, vecino de Carabanchel Bajo, el día 15 del actual; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho Esteban Millano, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 23 de Diciembre de 1899 = Aquilino Muñiz. = P. S. M., Camilo García. = Es copia: Camilo García. 206.—153

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción de este partido, en el rollo relativo al juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de esta villa á virtud de denuncia del Jefe de la Estación de la misma, línea de Alicante, contra Telesforo Sánchez Mateos y su amo D. Manuel Martínez y Fernández, por daños causados en la entrada de dicha Estación, se cita al Telesforo Sánchez, vecino que ha sido de Madrid y residente en esta población, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al acto de la vista de dicho juicio; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Getafe á 30 de Noviembre de 1899. = El Escribano, Camilo García. 197.—794.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Lorenzo Calleja Rojo, de veinticuatro años, natural de Cubillos, provincia de Burgos, de estado soltero, ocupación jornalero, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1899. = V.º B.º = Cerquella. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 198.—866.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Miguel Adrados, de veinticuatro años, natural de Madrid, estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Medellín, núm. 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1899. = V.º B.º = Cerquella. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 198.—867

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Blanca Pérez Gómez, de veintidós años, natural de Madrid, de estado soltera, ocupación prostituta, y que dijo vivir en la calle de Mira el Sol, 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1899. = V.º B.º = Cerquella. = El Secretario, Julián Fernández García. 210.—323.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Gregoria Gonzalo Carrasco, de cuarenta y cinco años, natural de Castoal, provincia de Soria, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de San Ildefonso, 36, patio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1900. = V.º B.º = Cerquella. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 212.—388.

INCLUSA

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del Hospicio contra Pedro Gil Barrio por abrir una tienda de vinos sin licencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Pedro Gil Barrio á la multa de 25 pesetas y la subsidiaria caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. = Luis Merino.

Y con el fin de que tenga conocimiento Pedro Gil del fallo de dicha sentencia, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid á 22 de Diciembre de 1899. = El Secretario, J. Ballester. 207.—185.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de cigarrerías

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de los meses de Abril y Mayo de 1897, así como los de Marzo y Abril de 1899, á las amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de esta Inclusa, y los últimos hayan sido sacados desde 1.º de Julio de 1898, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en los días 7 y 8 de Febrero próximo, en la forma siguiente:

Día 7 de Febrero: Alcalá, Getafe, Navalcarnero, Escorial, San Martín de Valdeiglesias, *sultos*.

Día 8 de Febrero: Chinchón, Colmenar Viejo, Torrelaguna y *pergaminos sultos*.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no se presente en los días señalados con el pergamino y la fe de vida del expósito, firmada, sellada, sin emienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, sin cuyos requisitos tampoco se pagará, según acuerdo de aquella Ilustre Junta encargada de este servicio.

Madrid 10 de Enero de 1900. = El Director, Andrés Domarco Moreno. 214.—442.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
27	D. Saturnino Camaño Fernández, una casa calle de Calatrava, núm. 4; linda derecha Francisco del Castillo, izquierda Andrés Isidro Gómez y espalda Sr. Marqués de Guadalcazar; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á favor de Doña María, D. Saturnino, D. Doroteo, D. Angel, D. Ruperto y Doña Anastasia Camaño y Huerta.....	1.250
117	D. Dionisio Roperio Díaz, una casa calle de San Juan, núm. 24; linda derecha Benita Algobia, izquierda Egidos y espalda Manuel Bustillo; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Facunda del Saz.....	2.500
131	D. Remigio Villalva Carrasco, una casa calle de las Procesiones, núm. 10; linda derecha Egido, izquierda Carlos Castillo y espalda Aquilino Pampliega; se halla esta finca embargada á instancia de D. Ignacio Figueroa contra D. Javier Gebolla, vecino de Mejorada.....	900
120 150	D. Pedro Ruiz Martínez, una casa calle del Mercado, núm. 13; linda derecha Francisco Pampliega, izquierda Baldomero Huete y espalda calle de las Procesiones; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á favor de D. Pedro Ruiz Huete.....	1.875

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Enero de 1900, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Mejorada del Campo á 3 de Enero de 1900. = El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán. 212.—373.

D. Emilio Roldán Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
17 14	Doña María Carrasco, una tierra en Valdeherrero, de haber cuatro fanegas seis celemines, equivalente á una hectárea 35 áreas 77 centiáreas; linda S. Francisco Alcobendas y María Dolores Lara, P. Cecilio Campuzano y N. Cerviejo de Valdeherrero; esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Doña Francisca de la Peña Carrasco.....	720
80 88	Doña Amalia Morales, una casa en la calle de Valverde, núm. 3; linda derecha calle Ancha, izquierda corral de Juan López Soldado y Espalda era de Antonio Balsalobre; esta finca se halla hipotecada á favor del Estado, según la inscripción segunda.....	3.200

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 21 de Enero de 1900, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Torres á 1.º de Enero de 1900. = El Agente ejecutivo, Emilio Roldán.

312.—374

D. Emilio Roldán Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Ptas. Cts.
143	D. Manuel Gómez Ruiz, una tierra en el Valle, de haber una fanega, igual á 31 áreas cinco centiáreas; linda por todos aires con D. Andrés Sánchez.....	100
147	D. Antonio Jurránz, una tierra en la Ventilla, de haber seis fanegas, equivalentes á una hectárea 86 áreas y 30 centiáreas; linda S. Calmos, María Juan Ramos P. y N. Gregorio Martínez.....	600

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 22 de Enero de 1900, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villalvilla á 2 de Enero de 1900. = El Agente ejecutivo, Emilio Roldán.

312.—375.